

 <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer una política a ser aplicada en las Empresas del Grupo Distriluz respecto a sus operaciones de endeudamiento, a fin de asegurar la gestión eficiente y oportuna de los recursos necesarios para financiar capital de trabajo y las inversiones definidas como prioritarias y a su vez dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por las Empresas, garantizando la sostenibilidad económica y financiera en el tiempo.

2. ALCANCE

La presente política es de aplicación para las empresas del Grupo Distriluz: Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A

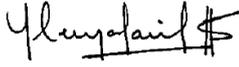
3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, FONAFE y su reglamento.
- b) Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del estado y su reglamento.
- c) Ley General de Sociedades, aprobada por Ley N° 26887.
- d) Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2017-EF.
- e) Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF.
- f) Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos, aprobado por Resolución Directoral N° 016-2012-EF-52.03
- g) Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015-2018 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 398-2015-EF52.
- h) Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito del Centro Corporativo FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-2013/033-FONAFE.
- i) Oficio Circular SIED Nro. 112-2016/DE/FONAFE de fecha 30.12.2016.
- j) Manual de Activos y Pasivos, aprobado en Sesión de Directorio n° 10 del 25/05/2017.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

A fin de establecer los lineamientos para la Gestión de Endeudamiento, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Las operaciones de endeudamiento tienen como objetivo principal el financiamiento de los proyectos de inversión; en segundo orden, se contempla el capital de trabajo para cubrir actividades que promuevan el desarrollo sostenible de las empresas, y finalmente el pago de dividendos a accionistas.

Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025 	Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025  Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025
---	--	---

	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	2 de 6

- El nivel de endeudamiento financiero de las empresas (Deuda financiera corriente + Deuda financiera no corriente) medido a través de la ratio Deuda financiera total / EBITDA no podrá ser mayor a cuatro (4) veces su EBITDA anualizado, teniendo en consideración que de superar este nivel (4 veces), la empresa puede afrontar un problema financiero.

< a 1.00	Muy Bueno
> 1.00 < 2.00	Bueno
> 2.00 < 3.00	Regular
> 3.00 < 4.00	Alerta
> a 4.00	Preocupante

- La deuda de corto plazo (pasivo corriente) deberá ser equivalente al activo corriente (como máximo), con el propósito de que en caso se requiera el pago de la deuda, ésta pueda ser atendida en el corto plazo sin afectar las operaciones de la empresa.
- La deuda de largo plazo (pasivo no corriente) debe ser equivalente a la diferencia entre el activo fijo y patrimonio, con lo cual permitirá financiar las necesidades permanentes de financiación (ya se deban al activo circulante o al activo fijo - Inversiones).

$$\text{Activo Total} = \text{Pasivo Total} + \text{Patrimonio}$$

$$\text{Activo Cte.} + \text{Activo No Cte.} = \text{Pasivo Cte.} + \text{Pasivo No Cte.} + \text{Patrimonio}$$

Tomando en considerando que se establece un nivel de liquidez corriente equilibrado, donde el: Activo corriente es = al Pasivo corriente, se deduce que:

$$\text{Activo No Corriente} = \text{Pasivo No Corriente} + \text{Patrimonio}$$

Al estar el Activo No Corriente compuesto en un 99.4% por Activo Fijo Neto se puede considerar la siguiente igualdad:

$$\text{Pasivo No Corriente} = \text{Activo Fijo Neto} - \text{Patrimonio.}$$

- El nivel de endeudamiento de las Empresas se define anualmente según los planes de crecimiento, en el marco del Presupuesto Anual aprobado por FONAFE para cada una de las Empresas del grupo Distriluz, previa aprobación del Directorio de las Empresas.
- Las Empresas podrán asumir nuevos endeudamientos no previstos, siempre que los mismos se orienten a mejorar la creación de valor, mejorar el calce de activos y pasivos, o, a minimizar los riesgos financieros asociados.
- Las Empresas a través de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, buscarán optimizar las condiciones del financiamiento disponible, en términos de tasas de interés, plazos, monedas, respondiendo a sus propias condiciones de tamaño, perfil de riesgo, estrategia de negocio, liquidez, rentabilidad y solvencia.
- Las operaciones de endeudamiento se orientan a satisfacer los objetivos estratégicos de las Empresas, debiendo contratar, concertar o emitir obligaciones financieras de manera responsable y transparente, respondiendo principalmente a su capacidad de pago.

Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025 	Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025  Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025
---	--	---

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	3 de 6

- Las operaciones de endeudamiento que se efectúen deben ser preferentemente en moneda nacional y tasa fija, siempre que las tasas de interés no se encuentren en niveles históricamente altos.

5. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

La contratación y utilización de los recursos provenientes del endeudamiento en las Empresas se rigen por los siguientes principios:

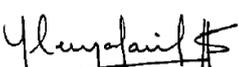
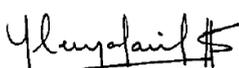
- a) **Transparencia:** Los recursos obtenidos por operaciones de endeudamiento son obtenidos mediante mecanismos en los que la información es clara, transparente, concreta, completa y fidedigna, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- b) **Sostenibilidad:** Deberá existir consistencia entre los niveles de endeudamiento de las Empresas y la capacidad de pago de dichas obligaciones financieras.
- c) **Integración:** Toda operación de endeudamiento estará en línea con los objetivos establecidos en el plan estratégico de las Empresas.
- d) **Eficacia y Eficiencia:** La gestión del endeudamiento se realiza en términos de la alternativa más óptima en función a su costo, liquidez y riesgo.
- e) **Competencia:** La Empresa deberá promover la competencia entre las alternativas disponibles de mercado, como mecanismo para optimizar las condiciones en sus operaciones en términos de tasas de interés, comisiones, monedas, plazos, etc.
- f) **Comparabilidad:** Previo a la elección entre dos o más operaciones alternativas de endeudamiento, es necesario hacerlas comparables incluyendo todos los efectos económicos relevantes involucrados, incluso los efectos tributarios, regulatorios o normativos. La aplicación de este principio permite asegurar que se corrijan los efectos monetarios aparentes que se pudieran estar generando por tratamientos tributarios o regulatorios diferenciados.

6. MODALIDADES Y TIPOS DE ENDEUDAMIENTO

Las modalidades de endeudamiento disponibles se establecen en atención a la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, atendiendo además las disposiciones corporativas específicas que adopte el Centro Corporativo FONAFE y Manual de Activos y Pasivos, aprobado en Sesión de Directorio n° 10 del 25/05/2017 y/o otras que apruebe el Directorio de las Empresas.

Asimismo, se define como operaciones de endeudamiento externo aquellas acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país y operaciones de endeudamiento interno aquellas que se acuerdan con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

El endeudamiento de las Empresas debe generalmente realizarse en la moneda funcional en la que se reciben los ingresos. Las Empresas están facultadas a realizar el uso de derivados siempre y cuando estos sean de cobertura, siendo preferible que, para reducir la exposición a cualquier factor de riesgo, se priorice el uso de coberturas naturales. En todo caso, la decisión de aplicar o no una técnica de cobertura específica deberán ser efectuadas por el Comité de Activos y Pasivos sobre la base de un análisis histórico de larga data del costo-beneficio que habría implicado incurrir o no

Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025 	Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025  Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025
---	--	---

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	4 de 6

incurrir en el costo de dicha cobertura y de la evolución de dicho costo en el tiempo. De ser necesario, aspectos sobre el particular podrán ser puestos en consulta de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, como ente rector en la materia.

6.1. Préstamos de FONAFE

Las Empresas podrán acordar préstamos con FONAFE, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva de Endeudamiento aprobada por FONAFE para las empresas bajo su ámbito, los cuales estarán sujetos al pago de intereses.

a) **Financiamiento para capital de trabajo y Programa de Inversión**

FONAFE en su calidad de accionista a requerimiento de la Empresa, en la que tenga participación mayoritaria o total, podrá disponer de fondos para proporcionar líneas de créditos o el financiamiento de corto y largo plazo para capital de trabajo y/o proyectos de inversión.

Así mismo, FONAFE podrá garantizar y/o avalar financiamientos que las EMPRESAS soliciten ante el Sistema Financiero.

b) **De los préstamos para el pago de dividendos**

La Empresa deberá transferir los dividendos en base a Estados Financieros Auditados, luego de celebrada la Junta Obligatoria Anual de Accionistas que disponga la distribución de dividendos y conforme a la Política de Dividendos.

En el supuesto que la EMPRESA considere que su disponibilidad de recursos sea insuficiente para cumplir con el pago de los dividendos, previa sustentación técnica, dentro de diez (10) días calendario posteriores a la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, podrá solicitar a FONAFE préstamos para cumplir con dicha obligación, los cuales podrán ser aprobados por la Dirección Ejecutiva de FONAFE.

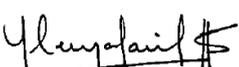
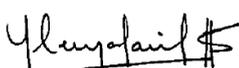
c) **Del Contrato de Mutuo**

La Empresa que convenga cualquier tipo de endeudamiento, deberá sujetarse a lo acordado en el Contrato de Mutuo, en el cual se establecerán:

- Las condiciones financieras: Plazo y tasa de interés.
- El cronograma de pago de cuotas: Fechas en las cuales la Empresa realizará las transferencias de recursos por concepto de pago de cuotas a las cuentas que indique FONAFE.

d) **De la tasa de interés compensatorio y moratorio**

Las tasas de interés compensatorio aplicables a los préstamos recibidos por la Empresa son determinadas por la Dirección Ejecutiva de FONAFE. Sin perjuicio de lo anterior, la tasa que determine la Dirección Ejecutiva de FONAFE no podrá ser superior a la tasa máxima de interés convencional compensatorio fijada por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero, vigente en la fecha de suscripción del contrato por el que se formalice el préstamo respectivo.

Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025 	Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025  Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025
---	--	---

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	5 de 6

En cualquier caso, la tasa podrá ser reajustada por la Dirección Ejecutiva de FONAFE.

6.2. Préstamos de entidades bancarias y/o financieras

Las modalidades de préstamos con entidades bancarias y/o financieras, deben ser operaciones de endeudamiento de corto plazo sujetos a reembolso acordados con el acreedor, a plazos menores o iguales a un (1) año, cuyo período de repago concluye en el año fiscal siguiente al de su celebración.

Estas operaciones pueden ser bajo la modalidad de préstamos, emisión de títulos y adquisiciones de bienes de capital a plazos.

Así mismo, cuando corresponda, la elección de la concertación de préstamos deberá estar sustentada por un análisis costo-beneficio de las condiciones financieras ofrecidas por: plazo, moneda, tipo de tasa y de los requerimientos específicos de cada entidad involucrada, buscando contar siempre con propuestas alternativas para los diversos factores de riesgo involucrados en su concertación o su emisión.

Niveles de autonomía:

NIVELES DE AUTONOMÍA PARA PASIVOS FINANCIEROS			
INSTANCIA	Autonomía por Categoría de préstamos financieros		
	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Directorio	Más de S/ 90.00 MM	Más de S/ 90.00 MM	Más de S/ 90.00 MM
Gerente General	Hasta S/ 90.00 MM	Hasta S/ 90.00 MM	Hasta S/ 90.00 MM
Comité de Activos y Pasivos	Hasta S/ 16.00 MM	Hasta S/ 16.00 MM	Hasta S/ 16.00 MM

Categoría I: Empresas financieras (Bancos, Cajas y Financieras).

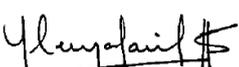
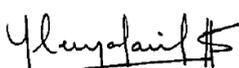
Categoría II: Entidades del Estado.

Categoría III: Emisiones en el Mercado de Valores Mobiliarios.

6.3. Endeudamiento entre las Empresas del Grupo Distriluz

Las Empresas podrán acordar préstamos entre las EMPRESAS del Grupo Distriluz, para proyectos de inversión o capital de trabajo, previo sustento técnico de la empresa que lo solicite. El instrumento para formalizar la operación de financiamiento será un Contrato de Mutuo en el cual se establecerán las condiciones del endeudamiento que se origine.

Niveles de autonomía:

<p>Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025</p> 	<p>Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025</p> 	<p>Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025</p>  <p style="text-align: right;">Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025</p>
--	---	--

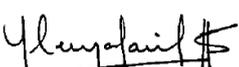
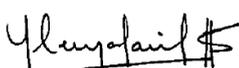
 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLITICA	Código:	PC02-5
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	Versión:	01/25-03-2025
		Página:	6 de 6

NIVELES DE AUTONOMÍA PARA PASIVOS FINANCIEROS	
INSTANCIA	Autonomía para financiamiento entre empresas del grupo Distriluz
Directorio	Más de 600 UIT
Gerente General	Hasta 600 UIT

UIT del año en curso.

7. DISPOSICIONES FINALES

Informar semestralmente al Directorio de las Empresas, sobre los endeudamientos y obligaciones contraídas en el sistema financiero y/o con la Corporación FONAFE.

Elaborado por: Lizardo Ojeda Lopez Gerente Corp. Adm. y Finanzas 18 de marzo de 2025 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 20 de marzo de 2025 	Aprobado por: Simeón Peña Pajuelo Gerente General (e) 25 de marzo de 2025  Sesión Extraordinaria de Directorio 25.03.2025
---	--	---